

## CIRCULAR No. 007

Pereira, 20 de octubre de 2021

**PARA:** Todas las dependencias.  
**DE:** Jefe Oficina Jurídica  
**ASUNTO:** SOLICITUD LIBRETA MILITAR CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

En atención al Concepto C-653 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informar que a partir de la fecha para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales (hombres), resulta obligatorio que se acredite la situación militar mediante tarjeta de reservista militar o el certificado digital.

Se recuerda que es deber de la entidad la verificación del certificado, por tanto en el siguiente enlace se podrá hacer la verificación <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate> el certificado debe ser anexado a los documentos precontractuales con una vigencia inferior a un mes.

Se anexa Concepto C-653 de 2022 Temas: LIBRETA MILITAR - Exigibilidad / DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR - Plazos - Verificación - Contratos de prestación de servicios - Definición

Atentamente,

---

María Teresa Vélez Ángel  
Jefe Oficina Jurídica  
Gestión de la contratación

Elaboro: Ana Maria Correa Escobar